

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 063451
	Día	Mes	Año	Dentro	Fuera	
	23	Marzo	2023	X		
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Ganadera Carabanchel S.A de C.V.						
Motivo de movilización						
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
	X					
Origen				Destino		
Nombre: Ganadera Carabanchel S.A de C.V.				Nombre:		
Teléfono: 779 1007898				Teléfono: 771 1032110		
CURP:				CURP:		
Rancho/UPP/PSG: Rancho Sta Rosa				Rancho/UPP/PSG: Rastro Pachuca		
Calle: Predio las palmas				Calle: Carretera Cd. Sahagún		
Localidad: Toluca				Localidad: Mineral de la Reforma		
Municipio: Toluca				Municipio: Mineral de la Reforma		
Estado: Hidalgo				Estado: Hidalgo		
C.P.: 43860				C.P.: 47185		
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:		Agustín Domínguez	
X			CURP:			
Datos del vehículo			Marca:	Modelo:	Placas del remolque:	
Placas: HU-23-918			Color: Azul	Modelo: 1986	Placas del remolque:	
Ruta a seguir						
Toluca Mineral de la Reforma						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:						
Folio de dictamen de prueba				TB:	BR:	
Folio de constancia de Hato Libre				TB:	BR:	
Otros:						
Movilización de animales						
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:		
5	Porcino	Hibrido	Ambos			
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:				
Nota de Remisión						
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra:						

Nombre y firma propietario

AUTORIDAD

Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHÍCULO.
ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN".
FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021.
ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.